



Norma Primaria de Calidad del Aire para Dióxido de Azufre SO_2



Abril 2017





Las normas primarias de calidad del aire por ley tienen el objetivo de proteger la salud de las personas y, por tanto, deben dar un nivel de protección adecuado a la salud de los expuestos.





En el caso de contaminante SO_2 , el Ministerio de Salud ha venido solicitando desde el año 1999 se incorpore en la normativa un indicador de efecto agudo, como es el caso de la concentración de SO_2 , en períodos cortos, idealmente en promedios de 15 a 60 minutos. Tal como recomienda la Organización Mundial de la Salud y cómo se ha avanzado en países con actividades industriales similares a las de Chile en el área minera y de la termogeneración de electricidad



Internacionalmente se reconoce la importancia de contar con un indicador de corto plazo para el contaminante SO₂, no sólo porque previene los efectos agudos, que en nuestro país causan muchas consultas de urgencia en el sistema de atención de salud, sino que también porque limita la exposición de mediano y corto plazo, al obligar a mantener niveles adecuados de emisión.





La propuesta de norma actual, representa un adelanto en el sentido de incorporar un indicador de corto plazo (promedio horario), sin embargo, en nuestra opinión no brinda a las poblaciones más afectadas por este contaminante un nivel de protección adecuado, y consideramos que es posible avanzar a un valor que si proteja a las personas, mas aún cuando durante estas 2 últimas décadas la industria a incorporado nuevas y mejores tecnologías.





La norma de calidad de aire que hoy nos convoca a la discusión tiene la virtud de estar precedida por dos normas de emisión específicas para el contaminante SO_2 , que corresponden a la norma de fundiciones y la norma de termoeléctricas, que en la práctica son las normas que han hecho el esfuerzo económico y técnico para reducir las emisiones y, por ende, la ganancia ambiental de dichas normas debe ser consolidada a través de una norma de calidad que proteja adecuadamente, que es nuestro interés



Una norma de esta naturaleza debe propender a la menor exposición posible en periodos cortos, con la menor tolerancia a las excedencias del valor de protección.





Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

TODOS
XCHILE!

